



Ref. UFI 084/2016

San Salvador, 04 de abril de 2016.

PUBLICO EN GENERAL
Presente.

Atentamente me refiero al artículo 10, y artículo 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y el artículo 11 del Reglamento de esta Ley, relacionada con la información y documentación a divulgar:

Divulgación de información

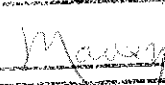
Artículo 10. Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

Al respecto informo que la Procuraduría General de la República no ha contraído préstamo alguno que genere pasivos financieros. Por lo que en el periodo de enero a diciembre de 2015 y de enero a marzo de 2016, la institución no posee pasivos financieros.

Cordialmente,




Lic. Douglas Antonio Rivera Valle
Coordinador Unidad Financiera Institucional

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	
RECIBI	
Fecha:	- 5 ABR 2016
Firma:	 Hora: 12:36 p.m.